

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN			VIGENCIA			VIGENCIA				
ANO	ME	DIA	EN DE	ANO	ME	DIA	EN DE	ANO	ME	DIA
2021	03	26	2021	03	27	2022	03	20		



ASEGURADORA



No de Póliza 4089369800		Placa No TRG086	Clase de Vehículo AUTOS NEGOCIO-TAXIS -		Servicio Público	Calificación/Vías 1598	Modelo 2009
Pasajeros 2		Marca RENAULT	Linea Vehículo KANGOO F76		Carrocería PANEL		
No Motor K4MJ730Q037654		No Chasis o No BTRIE 8A1FC1T159L109618		No VIN 8A1FC1T159L109618	Capacidad Ton 0.659		
Apellidos y Nombre del Tomador DORIS ASTRID VILLAMIZAR FORERO			Teléfono del Tomador 3158822134	Tipo de Documento del Tomador CC	No de Documento del Tomador 52008128	Ciudad Residencia Tomador BELLO	
Código de Aseguradora 1306	Cód. Sucursal Emisora 29	Clave Productor 56667	No Formulario 4089369800	Ciudad Emisión MEDELLIN			
Tasa A 722	Tasa SOAT \$415.400,00	Contribución FOSYGA \$207.700,00	Tasa RUNT \$1.800,00	Amparos por Víctima		Hasta	
TOTAL A PAGAR <b>\$624.900,00</b>				A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS		800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		10	

FORMA AUTORIZADA

**CLAUSULA:** Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. ? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

En caso de accidente de tránsito? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 853 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. ? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**HABEAS DATA**

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 33 DE JUNIO DE 1991  
F 01-011 04X30007